

**ACTA Nro. 002-2020-GENCOT2- PREGUNTAS Y ACLARACIONES
COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO POR GIRO ESPECÍFICO DEL
NEGOCIO**

Nro. GENCOT-ENAMI-2-2020

***“SERVICIO DE PROCESAMIENTO METALÚRGICO DE HASTA 1202 TONELADAS DE
MATERIAL MINERALIZADO”***

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y siete (27) días del mes de agosto del 2020, mediante la modalidad de teletrabajo, en calidad de secretaria designada mediante Acta Nro. 001-2020-GENCOT de 12 de agosto de 2020, se convoca a las 14h30, a través de la herramienta informática ZOOM, a los miembros de la Comisión Técnica, del proceso de reapertura Nro. GENCOT-ENAMI-2-2020, designados por el Gerente General de la ENAMI EP mediante Memorando Nro. ENAMI-ENAMI-2020-0105-MEM de 11 de agosto de 2020, la misma que está conformada por:

- Sra. Mgs. Silvia Virginia Lozada Vargas
Miembro de la Comisión Técnica- Presidenta
- Sr. Mgs. Marco Santiago Oña Quizanga
Miembro de la Comisión Técnica- Titular del área requirente
- Sr. Ing. Juan Pablo de la Cueva Albuja
Miembro de la Comisión Técnica-Técnico afín al objeto de contratación.

En concordancia a lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Resolución Nro. 143-ENAMI EP-2017 de 11 de diciembre de 2017, el mismo que contiene el Reglamento para las Contrataciones por Giro Específico del Negocio de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, la comisión técnica del proceso se autoconvoca con el objeto de emitir nuevas aclaraciones al proceso, complementando a lo ya dispuesto en el Acta Nro. 001-2020-GENCOT2 de 27 de agosto de 2020.

Por lo que, se aprueba el siguiente orden del día:

PRIMERO: Elaboración de nuevas aclaraciones al proceso Nro. GENCOT-ENAMI-2-2020.

SEGUNDO: Resoluciones de la Comisión Técnica.

PRIMERO: Elaboración de nuevas aclaraciones al proceso Nro GENCOT-ENAMI-2-2020.

Los miembros de la Comisión, en aplicación de los numerales 1.9.1-Preguntas, respuestas y aclaraciones y 1.9.2-Modificación del pliego, contenido en las Condiciones Generales de los pliegos del proceso Nro. GENCOT-ENAMI-2-2020, proceden a emitir las siguientes aclaraciones:

ACLARACIÓN Nro. 1:

Por un error de digitación en los pliegos del proceso, se aclara que la evaluación por puntaje será acorde a los siguientes parámetros y valoración:

Parámetro	Valoración /100
Experiencia General	8
Experiencia Específica	12
Oferta Económica	45
Experiencia del Personal Técnico	10
Otro (s) Parámetro(s) resuelto(s) por la entidad	25
Total	100

Detalle del puntaje de “Otros parámetros (s) resueltos por la entidad”

Parámetro	Valoración /25
Porcentaje de eficiencia adicional de recuperación de oro	15
Capacidad Adicional de procesamiento en Toneladas por día	10
Total	25

En razón de esta aclaración, se modifican los textos del pliego, en los cuales se deberá regir a la evaluación conforme lo señalado los cuadros arriba descritos.

ACLARACIÓN Nro. 2:

Para acreditar la experiencia general y específica de los oferentes de conformidad a lo establecido en el numeral 8.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO (CUMPLE / NO CUMPLE) de los Términos de Referencia y la Sección IV- EVALUACIÓN DE LA OFERTA, numeral 4.2.1, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

- a) Para acreditar la experiencia general en la evaluación de las ofertas, se deberá presentar contratos o facturas cuyo monto sea de USD 84.771,31, que equivale al 30% del presupuesto referencial.

La experiencia general se podrá acreditar de forma acumulada entre un contrato o varios instrumentos. De presentarse más de un contrato o instrumento, el monto mínimo de cada uno debe ser de USD 12.715,70, equivalente al 15% en relación al monto determinado en la experiencia mínima general.

- b) Para acreditar la experiencia específica en la evaluación de las ofertas, se deberán solicitar los contratos o facturas cuyo monto sea de USD 42.385,65, equivalente al 15% del presupuesto referencial.

La experiencia se podrá acreditar de forma acumulada entre un contrato o varios instrumentos. De presentarse más de un contrato o instrumento, el monto mínimo de cada uno debe ser de USD \$6.357,85, equivalente al 15% del valor de la experiencia específica.

ACLARACIÓN Nro. 3:

En la fase de evaluación de las ofertas por puntaje, con relación a la “Capacidad Adicional de porcentaje de recuperación de oro”, se valorarán las propuestas que acrediten un porcentaje de recuperación de oro adicional en relación al mínimo requerido en los Términos de Referencia que es de 90 %. Para justificar este porcentaje de recuperación, los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

En la “Metodología de procesamiento metalúrgico descrito y en flujograma presentado por la Planta de Beneficio”, se deberán detallar el porcentaje de eficiencia de recuperación y ley final de los relaves que oferta la Planta de Beneficio. Sobre la base de dicho porcentaje de eficiencia, se deberá presentar una declaración juramentada en donde se declare el porcentaje de recuperación y la ley final de los relaves que cumple a la fecha la planta.

Estos dos documentos serán los que se tomarán en cuenta para acreditar los 15 puntos señalados en los numerales 16- VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS (de los Términos de Referencia) y 4.4 de la evaluación por puntaje, sección “Otros Parámetros de Calificación” de los pliegos del proceso.

TERCERO: Resoluciones de la comisión técnica.

Por unanimidad, la comisión técnica resuelve lo siguiente:

1. Poner en conocimiento de la presente acta que contiene nuevas aclaraciones dentro del proceso de reapertura Nro. GENCOT-ENAMI-2-2020 a las

responsables de comunicación y de compras públicas de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP a fin de que se publique en la página web institucional www.enamiep.gob.ec y el portal de compras públicas.

Siendo las 18h27 del jueves 27 de agosto de 2020, se da por finalizada la etapa de preguntas y aclaraciones de conformidad al cronograma previsto en el proceso No. GENCOT-ENAMI-2-2020 para la contratación del *"SERVICIO DE PROCESAMIENTO METALÚRGICO DE HASTA 1202 TONELADAS DE MATERIAL MINERALIZADO"*, y se procede a suscribir la presente acta.

Sra. Abg. Silvia Virginia Lozada Vargas
Presidenta de la Comisión

Sr. Mgs. Marco Santiago Oña Quizanga
Titular del área requirente

Sr. Ing. Juan Pablo de la Cueva Albuja
Profesional afín

Sra. Ab. Ma. Isabel Merizalde
Secretaria de la Comisión Técnica